

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura

Dispuesto por Real orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 105), que esta Junta Central adquiriera, por gestión directa, las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 16 del corriente (D. O. número 108), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones, que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de diez a doce y de las diecisiete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 30 del actual inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose, en su redacción, a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial que se cita en la quinta condición legal, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesiten exhibirlo. Los apoderados presenta-

rán, también, el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto, en la Caja central de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra, por gestión directa, que se intenta, y deberá hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todos los efectos y prendas que se deseen adquirir habrán de ser, precisamente, de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar, en sus proposiciones, los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha ... (o en la Gaceta de Madrid

o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el ejército, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sugestión a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid

... trajes de algodón kaki, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

... trajes de algodón kaki, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas montadas, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

Para entregar en Sevilla

... trajes de algodón kaki, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y del poder notarial, también en su caso), certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción Industrial, el último recibo de la contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece, proceden de las casas siguientes:

La tela kaki para trajes, de la fábrica de ...

El retor, de ...

Los botones, de ...

Los corchetes, de ...

Madrid, ... de Mayo de 1928.

(Firma y rúbrica)

Madrid, 18 de Mayo de 1928.

(Firmado)

(E.—240)

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas,

Hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar dará principio, en el partido judicial de Alcalá de Henares, el día 4 de Junio próximo, destinándose para el cabeza de partido los días 4, 5 y 6.

El Fiel Contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al Fiel Contraste, o a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 18 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 48

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de Colmenar Viejo, ganado de D. Eustaquio Serrano, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Abril de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.116)

CIRCULAR NÚMERO 55

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de Colmenar Viejo, ganado de D. Victorio Arranz, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.208)

4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Término municipal de Serrada
EXPROPIACIONES

Declarados de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales que esta División lleva a cabo en la Sección segunda de la zona baja de la cuenca del río Lozoya; declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende dicha Sección, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL número 184, correspondiente al 3 de Agosto de 1916, y nombrado Perito de la Administración para la determinación y valoración de las citadas fincas, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios de los terrenos de dicha Sección, comprendidos en el término de Serrada, para que, en el improrrogable plazo de ocho días, designen, ante el Alcalde de este pueblo, Perito que les represente, el cual deberá tener el título correspondiente y llevar más de un año en el ejercicio de su profesión, según determina el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y se les apercibe que si el Perito designado no reúne las condiciones legales y el nombramiento no se hiciere en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, se sobreentenderá, por ministerio de la Ley, que se conforman con el Perito que represente a la Administración.

Para las notificaciones se cumplirá con lo que determina el artículo 39 del Reglamento ya citado, a cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros que no tengan representación en forma, que en el término de doce días lo designen, pues en otro caso serán válidas las notificaciones que se dirijan o hagan al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.122)

Provincia de Madrid. — Término de Manzanares el Real

EXPROPIACIONES

Publicada en el número 69 de este BOLETIN, correspondiente al 21 de Marzo último, la relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos de la cuenca del río Manzanares, perímetro segundo, parte que constituye la cabecera del arroyo Mediano Grande, y sitio denominado Rincón de San Blas, en el término de Manzanares el Real, de esta provincia, y transcurrido el plazo de veinte días, señalado para reclamar contra la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, sin que se haya presentado reclamación alguna, he acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas que constituyen dicha cuenca, y que se publique esta resolución en el presente BOLETIN, para conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se avisa por el presente edicto a los propietarios comprendidos en la relación nominal mencionada que, debiendo procederse a la determinación y valoración de las fincas de que se trata, pueden designar, ante el Alcalde de Manzanares el Real, en el improrrogable plazo de ocho días, Perito que los represente, el cual deberá tener el título corres-

pondiente, y llevar más de un año en el ejercicio de su profesión, según determina el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y se les apercibe que, si el Perito designado no reúne las condiciones legales, o el nombramiento no se hiciere en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, se sobreentenderá por ministerio de la Ley, que se conforma con el Perito que represente a la Administración.

Para las notificaciones se cumplirá lo que determina el artículo 39 del Reglamento ya citado, a cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros que no tengan representante en forma, que en el término de doce días lo designen, pues, en otro caso, serán válidas las notificaciones que se dirijan o hagan al Síndico del Ayuntamiento.

Igualmente, se hace saber, que he designado como Perito de la Administración, para la valoración de los citados terrenos, al Ayudante de Montes D. Romualdo García y García, afecto a la 4.ª División Hidrológico-forestal (Madrid).

Todo lo cual se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes interese, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid, 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.122)

Dirección General de Primera Enseñanza

Incoade ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Madrid por la excelentísima señora doña Ana de Bertodano y de la Cerda, Marquesa de Bárboles, denominada «Santa Ana y San Rafael», esta Dirección General ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de Abril de 1928.

El Director general,
Suárez Somonte

(Núm. 1.180)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de un juego completo de ruedas para el cilindro compresor número 1.978 del Servicio de Vías Públicas del Interior.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de Mayo de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—236)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

Solicitada por D. Eladio León la parcela de terreno para edificar, que mide 520 metros cuadrados, sita en la zona del ensanche de esta población, entre las carreteras de Madrid y Brunete, junto al hotel de los señores Alcaide Vilar, se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, y que, transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

El Escorial, a 10 de Mayo de 1928.

El Alcalde,

G. Arenzán

(Núm. 1.233)

(E.—239)

MOSTOLES

El día 6 de Junio próximo, a las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de rastrojera del Soto de esta Villa para su disfrute, con 200 cabezas de ganado lanar, por precio de 250 pesetas; condiciones del pliego, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Móstoles, 12 de Mayo de 1928.

El Alcalde,

Benigno Rodríguez

(E.—235)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Saturnino López Díaz, Alcalde constitucional de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de Cayetana de Castro y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Félix González de Castro, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Clemente Alarcos Redondo, padrastro de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Félix y de Juliana, nació en Fresnedilla, provincia de Avila, teniendo ahora, si vive, cuarenta y un años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Fresnedilla (Avila), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Clemente Alarcos Redondo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Saturnino López

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, el correspondiente pliego de condiciones para la subasta de las casas del municipio, sitas en la calle del Puente, número 5, se hace saber: que dicho acuerdo y pliego de condiciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odon, 8 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

(E.—238)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Emilio Pelluch Escrivá, contra Fernando Rodríguez, sobre salarios, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de Febrero de 1928.—El Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Emilio Pelluch Escrivá, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, como representante legal de su menor hijo Enrique Pelluch Fernández; y de la otra, y como demandado, D. Fernando Rodríguez, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Fernando Rodríguez a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor Emilio Pelluch Escrivá, como padre y representante legal de su menor hijo Enrique Pelluch Fernández, la cantidad de 75 pesetas en concepto de indemnización por despido.—Se advierte a las partes que, contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, dentro de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Así lo sentencio y firmo, Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de notificación al demandado D. Fernando Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de Abril de 1928.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

(Núm. 1.158)

(C.—200)

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en autos a instancia de Mariano Sáez Fernández, contra D. José Braun, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se hallan en los talleres mecánicos, sitos en la casa número diecisiete de la calle de Alcántara de esta Corte, cuyo remate ten-

drá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, el día 22 de Mayo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Una tijera de cortar, tasada en 500 pesetas; 2 llaves de tubo, 40; un generador, para soldadura autógena, 150; un soplete completo para soldadura autógena, 85; un manómetro para soldadura autógena, 50; chatarra en la nave última, 150; 3 tenazas de forja, 20; 4 martillos de forja, 13; una bomba de cierre, 180; un compresor aire, 1.600; un martillo revolver, aire comprimido, 380; un martillo revolver, aire comprimido, 300; 12 metros goma, 36; 3 trócolas, 250; un trocolín, 15; un ángulo hierro, 18; un contrapeso redondo, 7; 60 kilos brea, 20; chatarra del corral, 30; un vaso para brea, 40; un recipiente completo, 340; 17 metros correa, 150; una transmisión completa, con 2 poleas pequeñas y 2 grandes, 160; chatarra de la nave primera, 100; una terraja con 4 cojinetes, 300; 2 máquinas de escribir, 100; varias piezas sueltas, 55. Total, 5.109 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de Abril de 1928.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Zoilo Rodríguez

(Núm. 1.214)

(C.—211)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa seguida contra Francisco Melgo Méndez, procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por el delito de hurto, se ha acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia Territorial y Provincial se inserte el presente edicto en los periódicos oficiales, con el fin de llevar a efecto la citación del testigo Juan Sánchez Maza, para que pueda comparecer al acto de las sesiones del juicio oral, el que se ha señalado para el día 2 de Junio próximo, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no lo verifica.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, pongo el presente en Madrid, a 28 de Abril de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 1.138)

(B.—765)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Sánchez Llebres (Manuel), de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Alicante, hijo de Francisco y de Bárbara, de profesión intérprete, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 48, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—701)

Planas Rius (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, de profesión representante, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belén, número 2, piso primero, prisión, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—700)

INCLUSA

En los autos de mayor cuantía, promovidos por doña Jacinta del Real Jordano y doña Aurora Rubio Jordano, contra las personas a que después se hará mención, sobre que se las declare herederas testamentarias de don José María López del Pino, o, en su caso, herederos abintestato del mismo señor, con las demás consecuencias inherentes a esas declaraciones, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Camarero.—Madrid, 7 de Mayo de 1928.—Siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza de las demandantes doña Jacinta del Real Jordano y doña Aurora Rubio Jordano, por la que se declaró a estas señoras con derecho al disfrute de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, sustánciese la demanda formulada a su nombre por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez en lo principal del escrito fecha 25 de Noviembre del año último, que fué admitida en providencia de 11 de Enero próximo pasado, por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de ella:

1.º A D. Fernando Freyre y Góngora, como albacea testamentario de doña Juan Freyre y Góngora, como heredero de esta misma señora y como heredero forzoso de su hijo don Manuel Freyre y de la Fuente.

2.º A doña Josefina Briones Tardat, como viuda de D. Manuel Freyre y de la Fuente, por lo que pueda afectar a sus derechos viudales o hereditarios de esta demanda.

3.º A todas aquellas personas ignoradas que hubieran sido nombradas herederas o legatarias de doña Juana Freyre y Góngora en su vigente testamento y contra los herederos testamentarios, desconocidos como los anteriores, de D. Manuel Freyre y de la Fuente.

4.º A todas aquellas personas que se estimen con igual o mejor derecho que las demandantes a la herencia, testada o intestada, de D. José María López y del Pino.

5.º Al Ministerio Fiscal en cuanto se estime a las demandantes subsidiariamente herederas abintestato de su tío el excelentísimo señor D. José

María López y del Pino, para el caso de que no fuesen estimadas por el Juzgado como herederos testamentarios del mismo; y

Emplácese a dichos demandados, a D. Fernando Freyre y Góngora, en su domicilio de la calle de Teodosio, número 38, de la ciudad de Sevilla, mediante exhorto que se dirigirá al señor Juez de primera instancia, Decano de los de esa Capital; a doña Josefina Briones Tardat, en su domicilio de esta Corte, plaza de Bilbao, número 1; al Ministerio Fiscal, en la forma ritual acostumbrada, y a los demandados que se expresan en los lugares tercero y cuarto, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Lo mandó y firma el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fe.—Dimas Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, a los fines acordados en la providencia inserta, expido la presente cédula, a 12 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(C.—208)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de hoy en autos de declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de D. Rufino Garcimartín y Agustín, natural de Bercial (Segovia), hijo de D. Antonio y de doña Josefa, de cincuenta y seis años de edad, ocurrida en esta Corte, de la que era vecino el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, hallándose casado, sin sucesión, con doña Leoncia Merodio Ramos, que reclama la herencia, y se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, a la misma que la solicitante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, expresando por escrito su grado de parentesco y justificándole con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José González Llana

(A.—741)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador Sr. Zapata, en nombre de doña Mercedes González Palahi y D. Zacarías Herrero Segarra, contra los causahabientes de D. Facundo Palahi García, sobre pago de pesetas, ha acordado requerir, por medio del presente,

a los causahabientes o personas que puedan ser herederos del D. Facundo Palahi García para que, dentro del término de diez días, hagan efectivas las cantidades siguientes: a D. Zacarías Herrero Segarra, y por la escritura de diecisiete de Septiembre de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el Notario D. José María de la Torre e Izquierdo, la cantidad de tres mil pesetas, más los intereses legales del siete por ciento anual, a partir del dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco, y por la adquisición hecha en la escritura de dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco, otorgada ante el mismo Notario, en las dos siguientes partidas: mil quinientas pesetas de principal, e intereses del siete por ciento, desde dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco, cuatro mil pesetas e intereses del ocho por ciento desde igual fecha; y a doña Mercedes González Palahi cuatro mil quinientas pesetas e intereses del siete por ciento anual, desde el dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco, más otras cuatro mil pesetas e intereses del ocho por ciento desde la indicada fecha, o sea: a cada uno de dichos acreedores, cuatro mil quinientas pesetas de principal, con intereses del siete por ciento, y cuatro mil pesetas de principal, con intereses del ocho por ciento, y todo a partir de dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco.

Habiéndose acordado practicar, por medio del presente, el expresado requerimiento de pago, mediante ignorarse quiénes sean los causahabientes o herederos del D. Facundo Palahi García.

Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricado.

Es copia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—744)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gutiérrez, en nombre de D. Eusebio Bertran y Serra, contra D. José Antonio Torres, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera, un automóvil marca «Bugatti», de 10 HP., cuatro cilindros, pintado de azul, dos asientos, punta carrera, ruedas de alambre, motor número 37.217, sin matricular.

Cuyo acto tendrá lugar ante el expresado Juzgado el día cinco de Junio próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de siete mil pesetas, en que, pericialmente, ha sido tasado el mencionado automóvil; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del precio tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—745)

CASTELLON DE LA PLANA

Don Gregorio Burgués y Foir, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 51 del corriente año, sobre estafa, se cita a D. José María de Lara, Director propietario de la Agencia de Negocios «Centro Jurídico Comercial», domiciliada en Madrid, calle de Fernando VI, número 1, esquina a Hortaleza, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a prestar declaración en el referido sumario, o participe al mismo, en la forma que estime más procedente, su actual domicilio; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón, a 23 de Abril de 1928.

El Secretario judicial,
Ldo. José María López
Gregorio Burgués

(B.—706)

Juzgados Militares**MADRID**

Cortés Hermosilla (Juan), hijo de Calixto y de Purificación, natural de Murcia, partido judicial de esta población, de estado soltero, sin profesión, de dieciséis años de edad, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de la primera Región, D. Ce-

lestino Cárcamo Artacho, calle de Rodríguez San Pedro, 26, de esta Corte; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, Abril de 1928.

El Juez instructor,
Celestino Cárcamo
(Núm. 1.121) (B.—722)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION**DE MADRID****ANUNCIO**

Desde esta fecha hasta los doce horas del día 26 del presente mes se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias y Aranjuez, como asimismo el forraje para el ganado de esta guarnición.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.

El Comandante Secretario,
(Firmado)
(Núm. 1.244) (E.—237)

Sociedad general Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones (S. A.)

El Consejo de Administración de la «Sociedad general Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, Sociedad Anónima», y de acuerdo con el artículo 27, párrafos 1.º y 3.º de los Estatutos de la Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas:

Primero.—a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Junio de 1928, a las once de la mañana, en París, rue de Lille, número 7, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura de la Memoria del Consejo de Administración, Balance y cuentas correspondiente al ejercicio de 1927, y aprobación de las mismas.

b) Elección de dos Administradores y ratificación del nombramiento de un Administrador.

c) Votación de la autorización otorgada a los Administradores para tratar con la Sociedad, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

d) Varios.

Segundo.—a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Junio de 1928, a las once y media de la mañana, en París, rue de Lille, número 7, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria del Consejo de Administración.

b) Aumento del Capital, por suscripción de acciones.

c) Modificación de los Estatutos, especialmente los artículos 6.º, 26 y 40.

d) Varios.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos, diez días antes de la celebración de la Junta ordinaria, y cinco días antes de la celebración de la Junta extraordinaria:

1.º En Madrid, en el domicilio Social.

2.º En París, en las oficinas de la Sociedad, rue de Lille, 7.

El Consejo de Administración.
(A.—742)

GREMIO DE VINOS DE VICALVARO**CONVOCATORIA**

Se convoca por segunda y última vez a los interesados en la constitución definitiva del mismo, a la reunión que, para el nombramiento en propiedad de síndicos y clasificadores y para la redacción del Estatuto, ha de celebrarse el día 4 de Junio, a las nueve de la noche, en el domicilio del Centro de la Propiedad, Industria y Comercio, Carretera de Aragón, 148, Vicalvaro, a 18 de Mayo de 1928.

P. O.

Tomás Alcaraz
(A.—743)

ORIA Y GALINDEZ**JOYERÍA Y PLATERÍA**

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fin-

cas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y

bajas en la contribución—Obtención de toda clase de cer-

tificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRENTA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

LEED

esta sección de anuncios

del

BOLETIN OFICIAL

y

seguramente encontrarán alguno que les interese

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13